

Ratifican Acuerdo de PROINVERSIÓN que incorpora al proceso de promoción de la inversión privada el Proyecto “Servicio de Banda Ancha Rural Juliaca - San Gabán”

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 007-2009-EF

Lima, 10 de enero de 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28900, se otorgó al Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL la calidad de persona jurídica de Derecho Público, adscribiéndolo al Sector Transporte y Comunicaciones. Asimismo, se dispuso que el FITEL sea administrado por un Directorio presidido por el titular del Ministerio de Transportes y Comunicaciones e integrado por el titular del Ministerio de Economía y Finanzas y el Presidente del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones;

Que, el artículo 7º del Decreto Supremo Nº 036-2008-MTC, establece, como una de las funciones del Directorio del FITEL, encargar a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, la conducción de las licitaciones y/o concursos públicos de los Programas y/o Proyectos, a ser financiados con los recursos del FITEL;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 945-2008-MTC/03, publicada con fecha 6 de enero de 2009, se encargó a PROINVERSIÓN la conducción del proceso de selección para elegir al operador que tendrá a su cargo la implementación del Proyecto “Servicio de Banda Ancha Rural Juliaca - San Gabán”, según lo dispuesto por el Directorio del FITEL mediante el Acuerdo de Directorio Nº 031-2008/FITEL de fecha 18 de diciembre de 2008;

Que, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 9 de enero de 2009, acordó incorporar al proceso de promoción de la inversión privada el Proyecto “Servicio de Banda Ancha Rural Juliaca - San Gabán”, bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo Nº 674, sus normas complementarias, reglamentarias y conexas, encargándole la conducción del mismo al Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º del Decreto Legislativo Nº 674, el acuerdo a que se refiere el considerando precedente, debe ser ratificado por resolución suprema;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 9 de enero de 2009, mediante el cual se acordó incorporar al proceso de promoción de la inversión privada el Proyecto “Servicio de Banda Ancha Rural Juliaca - San Gabán”, bajo los mecanismos establecidos en el Decreto Legislativo Nº 674, sus normas complementarias, reglamentarias y conexas.

Artículo 2º.- Encargar al Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado llevar adelante el proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto “Servicio de Banda Ancha Rural Juliaca - San Gabán”.

Artículo 3º.- La presente resolución suprema será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas, y el Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

PEDRO SÁNCHEZ GAMARRA
Ministro de Energía y Minas
Encargado del Despacho del Ministerio de Economía y Finanzas

ENRIQUE CORNEJO RAMÍREZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones